

Memorando
DSH-0373-2023

HG
JPS

PARA : Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto ambiental


DE : Karima Lince
Directora de Seguridad Hídrica - Encargada

ASUNTO : Envío de informe técnico de revisión documental al EsIA categoría II, titulado "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE MD-1".

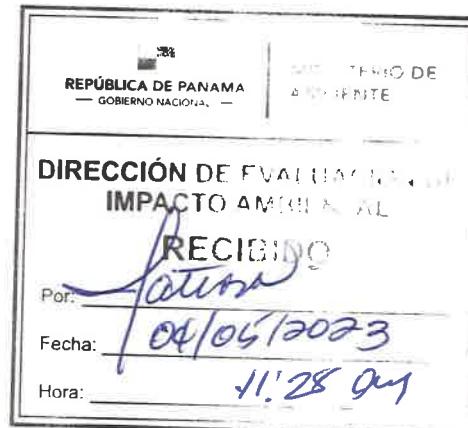
FECHA : 03 de mayo de 2023.



Por este medio damos respuesta al Memorando DEEIA-0288-2704-2023, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico N° DSH-DCS-026-2023, una vez revisada la información presentada para el EsIA categoría II, que tendrá el proyecto titulado: "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE MD-1", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

Sin otro particular, nos suscribimos


JJ/are



"LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE MD-1".

INFORME TÉCNICO No. DSH-DCS-026-2023

REVISIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE MD-1”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE MD-1, Categoría II
Nombre del promotor:	HACIENDA EL LIMÓN, S.A.
Fecha del Informe:	03/05/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica 140 Río Caimito.

OBJETIVO

Dar respuesta MEMORANDO-DEEIA-0288-2704-2023, en la cual se solicita comentarios al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE MD-1**”, dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Mediante PROVEIDO DEIA 073-2504-2023 de 25 de abril de 2023 se admite la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE MD-1**”, promovido por HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

El Proyecto: “**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE MD-1**” consiste en la limpieza de la capa vegetal de la superficie precitada que tiene el terreno del proyecto compuesta por bosque latifoliado mixto secundario con desarrollo intermedio, y sectores que presentan malezas y vegetación pionera en estado de sucesión como rastrojo joven.

En esta superficie se realizará la nivelación del terreno mediante un movimiento de tierra lo que incluirá la tala rasa, que implica la remoción de la corteza superficial que incluye raíces, troncos y hojarasca, como también el corte del terreno a fin de llevar a cabo la nivelación, incorporando material en el mismo para nivelar espacios que así lo requieran.

La finalidad de este procedimiento de adecuación de terrenos, es dejar el mismo preparado para que en un futuro próximo, quienes lo adquieran puedan llevar a cabo algún tipo de proyecto residencial o comercial, para lo cual deberán someter a aprobación los estudios de impacto ambiental respectivos.

El presupuesto aproximado para esta obra es de B/. \$425,000.00.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Dentro del polígono del proyecto no se encuentra cuerpo hídrico según el EsIA, en el mismo documento se menciona el uso de agua para mitigar partículas de polvo, sin definir su fuente de extracción.

ANALISIS TÉCNICO

En la página 10, en el punto 2.3. Una síntesis de las características del área de influencia del proyecto obra o actividad: Se Menciona “No hay cursos de agua significativos, la escorrentía superficial cuando llueve discurre por un pequeño sistema de drenaje pluvial estacional, es decir no hay un cuerpo de agua permanente tal, como una quebrada o arroyo, sino más bien, pequeñas depresiones del terreno por las cuales discurren las aguas durante la estación lluviosa”, basados en lo anteriormente plasmado en este EsIA, se deben proteger los cuerpos hídricos sean de tipo estacionales o permanentes.

Para la página 53, en el punto 5.6.1. Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros): Se expresa en el punto –Agua

“La provisión de agua para consumo se dará a través de envases de 5 galones de agua potable que serán obtenidos en comercios en el distrito de La Chorrera o ciudad de Panamá y serán trasladados al sitio de obras. También se utilizará agua no potable para las labores de riego en temporada seca, mediante carros cisterna que deberán contar con el permiso de extracción de fuente autorizada por el Ministerio de Ambiente previamente. Se requerirá agua para limpieza de calles de ser requerido. Se estima utilizar agua para control de polvo durante las operaciones de relleno, además para lograr el contenido de humedad óptimo en el proceso de compactación del material para el relleno. También se utilizará agua para los primeros 2 meses de instalada la hidrosiembra proyectada a instalarse en los taludes para el control de erosión. El volumen estimado es de 1,275,000 galones de agua. La fuente de donde se extraerá por el momento se desconoce, ya que no se han suscrito las contrataciones del servicio de provisión de agua no potable mediante carros cisternas.”. Reiterar al promotor que deberá tramitar y obtener el permiso de uso de agua ante el Ministerio de Ambiente. Donde indicara la demanda de agua requerida, su uso y la fuente propuesta para la extracción.

En la misma página 63, en el punto 6.6. Hidrología: Se menciona “El lote MD-1, no cuenta con curso alguno de agua fluvial, charco, manantial u ojo de agua, exceptuando algunas zanjas que permanecen secas desde finales del invierno hasta los meses de mayo o junio siguiente”, De acuerdo a lo señalado explicar que manejo se le dará a las zanjas dentro del polígono del proyecto, considerando el manejo de los drenajes del mismo.

CONCLUSIONES

En el EslA se menciona que “DENTRO DEL POLIGONO DEL PROYECTO NO HAY CURSOS DE AGUA SIGNIFICATIVOS”, esto se evidencio a través de la imagen satelital generada. En el mismo Documento se describe la necesidad de agua no potable para la fase de operación del proyecto, sin describir la demanda y la fuente de extracción del recurso hídrico. Por lo cual solicitamos se aclare esta información.

RECOMENDACIONES

Luego de revisar y analizar el EslA, Categoría II, del proyecto denominado “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE MD-1”, y con énfasis en nuestra área de competencia, consideramos necesario el cumplimiento de las normas descritas a continuación:

- Para la mitigación de partículas de polvo, se debe cumplir con el Decreto Ley N°35 de 22 de septiembre de 1966, el cual ordena presentar la solicitud de uso de concesión de agua posterior a la aprobación del EslA, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, la normativa completaría utilizada para el trámite de la concesión de agua; Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973, “Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos”. Resolución AG-0494-2005 del 13 de septiembre de 2005, “Por la cual se modifica la resolución AG-0145-2004”, por la cual se establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derecho de uso de aguas y se dictan otras disposiciones; y se deja sin efecto la resolución AG-0191-2005 “mini hidroeléctricas”.

Preparado por:

Aris R. Escobar

Ingeniero Agrícola con Orientación en
Manejo de Cuencas Hidrográficas y Maestría
en Ciencias Agrícolas con Especialización en
Manejo de Recursos Naturales.

Revisado por:

Joel J. Jaramillo

Jefe Encargado del Departamento de
Conservación de Suelo.

